



CONSTANCIA N° 260

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 15 DE MAYO DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 297 PRESENTADA POR DON **JOSE MARIA SIANCAS FLORES**, IDENTIFICADO CON DNI N° 75715637, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 014 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **CIRILA AUQUIRIMA CACERES** A FAVOR DE: **JOSE MARIA SIANCAS FLORES**, CON FECHA 08 DE ENERO DE 2015, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **RICARDO ALBINO MEJIA CORDERO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 52 AL 55, DEL TOMO I DEL AÑO 2015, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **JOSE MARIA SIANCAS FLORES** IDENTIFICADO CON DNI. N° 75715637 QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 17 DE MAYO DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383017 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/05/2024 15:57:23-0500



S-002 N° 016202 FS

CINCUENTA Y DOS

K: 444 F:052.
M:012 I:014

COMPRAVENTA

QUE OTORGA: DOÑA CIRILA AUQUIRIMA CACERES

A FAVOR DE: DON JOSE MARIA SIANCAS FLORES

Alto
Alto
Alto
Alto
Alto

*****JSIC

INTRODUCCION.- EN LA CIUDAD DE NASCA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN EL OFICIO NOTARIAL DEL DOCTOR RICARDO ALBINO MEJIA CORDERO, NOTARIO PUBLICO DE NASCA,*****
COMPARECE: *****

DOÑA CIRILA AUQUIRIMA CACERES: NACIONALIDAD: PERUANA, ESTADO CIVIL MANIFESTO SER: SOLTERA, OCUPACION: SU CASA, DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 22074768, SUFRAGANTE.*****
QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO.*****

DON ALFONSO ALLOCCA AUQUIRIMA: NACIONALIDAD: PERUANA, ESTADO CIVIL MANIFESTO SER: SOLTERO, OCUPACION: EMPLEADO, DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 22074187, SUFRAGANTE.*****
QUIEN PROCEDE EN CALIDAD DE TESTIGO A RUEGO DE DOÑA CIRILA AUQUIRIMA CACERES, POR SER ILETRADA.*****

DON VIRGINIO ALFONSO ALLOCCA AUQUIRIMA: NACIONALIDAD: PERUANA, ESTADO CIVIL MANIFESTO SER: SOLTERO, OCUPACION: EMPLEADO, DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 22074357, SUFRAGANTE.*****
QUIEN PROCEDE EN CALIDAD DE TESTIGO A RUEGO DE DOÑA CIRILA AUQUIRIMA CACERES, POR SER ILETRADA.*****
TODOS SEÑALANDO DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO EN SAN JOSE SIN NUMERO, DISTRITO DE EL INGENIO, EN LA PROVINCIA DE NASCA, Y DEPARTAMENTO DE ICA *****

DON JOSE MARIA SIANCAS FLORES: NACIONALIDAD: PERUANA, ESTADO CIVIL MANIFESTO SER: SOLTERA, OCUPACION: EMPLEADO, DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 78718637, SUFRAGANTE.*****
QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO.*****
SEÑALANDO DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO EN SAN JOSE MANZANA C LOTE 88, EN EL DISTRITO DE EL INGENIO, PROVINCIA DE NASCA Y DEPARTAMENTO DE ICA.*****

LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO A QUIENES IDENTIFICO, PROCEDEN CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE, CON QUE SE OBLIGAN DE LO QUE DOY FE Y ME ENTREGAN UNA MINUTA PARA QUE ELEVE A ESCRITURA PUBLICA LA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO CORRESPONDIENTE BAJO EL NUMERO DE ORDEN RESPECTIVO, CUYO TENOR ES EL SIGUIENTE*****

***** MINUTA *****

SEÑOR NOTARIO: *****
SIRVASE UD. EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS, UNA DE COMPRA Y VENTA, DE ACCIONES Y DERECHOS DE UN INMUEBLE RUSTICO, QUE CELEBRAMOS DE UNA PARTE EN CALIDAD DE VENDEDORA SRA. CIRILA AUQUIRIMA CACERES, IDENTIFICADA CON DNI N° 22074768, CON DOMICILIO HABITUAL EN SAN JOSE SN,



5-002 N° 016203 FS

CINCUENTA Y TRES

DISTRITO DE EL INGENIO, PROVINCIA DE NASCA Y LA OTRA PARTE EN CALIDAD DE COMPRADOR: DON JOSE MARIA SIANCAS FLORES, IDENTIFICADO CON DNI N° 75719537 CON DOMICILIO HABITUAL EN EL DISTRITO DE EL INGENIO, PROVINCIA DE NASCA, BAJO LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:-----

PRIMERO: DECLARA LA VENDEDORA SER PROPIETARIA DE ACCIONES Y DERECHOS DEL INMUEBLE RUSTICO, PARCELA 004 SIGNADA CON U.C ACTUAL 02829, DEL PREDIO SAN JOSE DEL DISTRITO DE EL INGENIO, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, CUYA AREA ES DE 3.1445 HAS, Y SUS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LA PARTIDA N° 11015272, DE LOS REGISTROS PUBLICOS DE NASCA; DICHO INMUEBLE LO ADQUIRIO LA VENDEDORA MEDIANTE TRASLADO DEL DOMINIO DE ACCIONES Y DERECHOS POR SUCESION INTESTADA DE SU RECORDADO ESPOSO ALFONSO ALJA QUISPE Y LO QUE SE VENDE ES 01 HECTAREA DEL TERRENO RUSTIDO DESCRITO EN ESTA CLAUSULA QUE FORMA PARTE DE UN AREA MAYOR.-----

SEGUNDO: EL PRECIO DE VENTA PACTADO DE LAS ACCIONES Y DERECHOS ES DE S/ 28,000.00 (VEINTIOCHO MIL NUEVOS SOLES) LOS QUE SERAN PAGADOS POR EL COMPRADOR A FAVOR DE LA VENDEDORA, A TRAVES DEL PAGO ANTE CUENTA DE AHORRO DE LA VENDEDORA EN UNA ENTIDAD FINANCIERA DE ESTA CIUDAD SEGUN BAUCHER QUE SE SERVIRA INSERTAR, DANDO CONFORMIDAD A DICHA VENTA.-----

TERCERO: EN VIRTUD DE ESTA VENTA, LA VENDEDORA TRANSFIERE A FAVOR DEL COMPRADOR, EL DOMINIO, POSESION Y USUFRUCTO DE LAS ACCIONES Y DERECHOS DEL INMUEBLE RUSTICO, EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, CON UN AREA, LINDEROS, ENTRADAS, SALIDAS, AIRES, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES Y EN GENERAL CON TODOS LOS DERECHOS INHERENTES A DICHA PROPIEDAD CORRESPONDE O PUDIERA CORRESPONDERLE, SIN RESERVARSE NADA PARA SI; ASIMISMO LA VENDEDORA DECLARA QUE SOBRE EL INMUEBLE MATERIA DE ESTA VENTA NO PESA GRAVAMENES, NI OTRA MEDIDA JUDICIAL NI EXTRAJUDICIAL, QUE LIMITE O AFECTE SU DERECHO DE LIBRE DISPOSICION, OBLIGANDOSE EN TODO CASO DE HABERLO A LA EVICCION Y SANEAMIENTO CONFORME A LEY.-----

CUARTO: LA VENDEDORA Y EL COMPRADOR DECLARAMOS, QUE EXISTE LA MAS JUSTA EQUIVALENCIA ENTRE EL VALOR DEL BIEN MATERIA DE ESTA VENTA Y EL PRECIO PACTADO, POR LO QUE CONVIENEN EN HACERSE ENTRE SI MUTUA GRACIA Y RECIPROCA DONACION, RENUNCIANDO AMBAS PARTES TODA ACCION DE DOLO, ERROR, LESION Y CUALQUIERA OTRA QUE DIERA LUGAR A LA RESCISION, NULIDAD O INVALIDAR ESTE CONTRATO, PUES ES MENTE DE LAS PARTES QUE ESTA VENTA SEA FIRME SURTA EFECTOS LEGALES.-----

QUINTO: EL COMPRADOR DECLARA CONOCER PERFECTAMENTE LAS ACCIONES Y DERECHOS DEL INMUEBLE QUE ADQUIERE POR ESTA MINUTA, ASI COMO SU PROCEDENCIA Y TITULACION POR ANTE LOS REGISTROS PUBLICOS Y ACEPTA ESTA COMPRA, CONFORME A LOS TERMINOS DE ESTA MINUTA.-----

SEXTO: QUE FIRMA A RUEGO DON VIRGINIO ALFONSO ALLOCAUQUIRIMA, IDENTIFICADO CON DNI N° 22074357 Y DON ALFONSO ALLCA AUQUIRIMA, IDENTIFICADO CON DNI N° 22974187, AMBOS CON DOMICILIO EN SAN JOSE SIN DEL DISTRITO DE EL INGENIO, PROVINCIA DE NASCAY; POR CUANTO LA VENDEDORA NO SABE FIRMAR,----- USTED SEÑOR NOTARIO, SE SIRVA AGREGAR LAS DEMAS CLAUSULAS DE LEY.----- NASCA, 07 DE ENERO DEL 2015.-----

Atte. ced.

Atte.

Alfonso Auquirima



5-002 Nº 016203 FS

CINCUENTA Y TRES

DISTRITO DE EL INGENIO, PROVINCIA DE NASCA Y LA OTRA PARTE EN CALIDAD DE COMPRADOR: DON JOSE MARIA SIANCAS FLORES, IDENTIFICADO CON DNI N° 75715637 CON DOMICILIO HABITUAL EN EL DISTRITO DE EL INGENIO, PROVINCIA DE NASCA, BAJO LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:-----

Alfredo

PRIMERO: DECLARA LA VENDEDORA SER PROPIETARIA DE ACCIONES Y DERECHOS DEL INMUEBLE RUSTICO, PARCELA 004 SIGNADA CON U.C ACTUAL 02829, DEL PREDIO SAN JOSE DEL DISTRITO DE EL INGENIO, PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, CUYA AREA ES DE 3.1445 HAS, Y SUS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS SE ENCUENTRAN DESCRITAS EN LA PARTIDA N° 11015272, DE LOS REGISTROS PUBLICOS DE NASCA; DICHO INMUEBLE LO ADQUIRIO LA VENDEDORA MEDIANTE TRASLADO DEL DOMINIO DE ACCIONES Y DERECHOS POR SUCESION INTESTADA DE SU RECORDADO ESPOSO ALFONSO ALIA QUIPE Y LO QUE SE VENDE ES 01 HECTAREA DEL TERRENO RUSTICO DESCRITO EN ESTA CLAUSULA QUE FORMA PARTE DE UN AREA MAYOR.-----

Alfonso

SEGUNDO: EL PRECIO DE VENTA PACTADO DE LAS ACCIONES Y DERECHOS ES DE S/ 28,000.00 (VEINTIOCHO MIL NUEVOS SOLES) LOS QUE SERAN PAGADOS POR EL COMPRADOR A FAVOR DE LA VENDEDORA, A TRAVES DEL PAGO ANTE CUENTA DE AHORRO DE LA VENDEDORA EN UNA ENTIDAD FINANCIERA DE ESTA CIUDAD SEGÚN BAUCHER QUE SE SERVIRA INSERTAR, DANDO CONFORMIDAD A DICHA VENTA.-----

Alfonso

TERCERO: EN VIRTUD DE ESTA VENTA, LA VENDEDORA TRANSIERE A FAVOR DEL COMPRADOR, EL DOMINIO, POSESION Y USUFRUCTO DE LAS ACCIONES Y DERECHOS DEL INMUEBLE RUSTICO, EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, CON UN AREA, LINDEROS, ENTRADAS, SALIDAS, AIRES, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES Y EN GENERAL CON TODOS LOS DERECHOS INHERENTES A DICHA PROPIEDAD CORRESPONDE O PUDIERA CORRESPONDERLE, SIN RESERVARSE NADA PARA SI; ASIMISMO LA VENDEDORA DECLARA QUE SOBRE EL INMUEBLE MATERIA DE ESTA VENTA NO PESA GRAVAMENES, NI OTRA MEDIDA JUDICIAL NI EXTRAJUDICIAL QUE LIMITE O AFECTE SU DERECHO DE LIBRE DISPOSICION, OBLIGANDOSE EN TODO CASO DE HABERLO A LA EVICION Y SANEAMIENTO CONFORME A LEY.-----

Alfonso

CUARTO: LA VENDEDORA Y EL COMPRADOR DECLARAMOS, QUE EXISTE LA MAS JUSTA EQUIVALENCIA ENTRE EL VALOR DEL BIEN MATERIA DE ESTA VENTA Y EL PRECIO PACTADO, POR LO QUE CONVIENEN EN HACERSE ENTRE SI MUTUA GRACIA Y RECIPROCA DONACION, RENUNCIANDO AMBAS PARTES TODA ACCION DE DOLO, ERROR, LESION Y CUALQUIERA OTRA QUE DIERA LUGAR A LA RESCISION, NULIDAD O INVALIDAR ESTE CONTRATO, PUES ES MENTE DE LAS PARTES QUE ESTA VENTA SEA FIRME SURTA EFECTOS LEGALES.-----

QUINTO: EL COMPRADOR DECLARA CONOCER PERFECTAMENTE LAS ACCIONES Y DERECHOS DEL INMUEBLE QUE ADQUIERE POR ESTA MINUTA, ASI COMO SU PROCEDENCIA Y TITULACION POR ANTE LOS REGISTROS PULICOS Y ACEPTA ESTA COMPRA, CONFORME A LOS TERMINOS DE ESTA MINUTA.-----

SEXTO: QUE FIRMA A RUEGO DON VIRGINIO ALFONSO ALLCAAUQUIRIMA, IDENTIFICADO CON DNI N° 22074357 Y DON ALFONSO ALLCA AUGUIRIMA, IDENTIFICADO CON DNI N° 22074187, AMBOS CON DOMICILIO EN SAN JOSE SIN DEL DISTRITO DE EL INGENIO, PROVINCIA DE NASCAY; POR CUANTO LA VENDEDORA NO SABE FIRMAR.----- USTED SEÑOR NOTARIO, SE SIRVA AGREGAR LAS DEMAS CLAUSULAS DE LEY.----- NASCA, 07 DE ENERO DEL 2016.-----



5-002 N° 016204 P5

CINCUENTA Y CUATRO

AUTORIZA LA MINUTA EL DR. RUBEN A. HUAMAN GUTIERREZ, ABOGADO REG. OAL 1196, QUINTA TERCERA FIRMA
 LEGIBLES, Y UNA IMPRESIÓN DE HUELLA DACTILAR,-----

Atte. (c)

----- CONCLUSION -----

FORMALIZADO EL INSTRUMENTO DE INSTRUYO A LOS OTORGANTES DE SU OBJETO POR LA LECTURA QUE DE
 TODO ELLOS HICIERON, DESPUES DE LO CUAL AFIRMAN Y RATIFICAN EN SU CONTENIDO, FIRMAN ANTE MI E
 IMPRIMEN SUS HUELLAS DACTILARES, DEJANDO CONSTANCIA QUE PROCEDE HA ADVERTIR A LOS INTERESADOS
 SOBRE LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE LO QUE DOY FE. -----

Rubén

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6 Y ARTICULO 7 DE LA LEY N° 26994, EL MONTO TOTAL DE
 LA OPERACION ES DE S/. 28,000.00 (VEINTIOCHO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES), VALOR QUE SERA PAGADO DE LA
 SIGUIENTE MANERA, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA CLAUSULA SEGUNDA DE LA PRESENTE
 MINUTA.-----

- S/. 28,000.00 (VEINTIOCHO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) A TRAVES DE DEPOSITO EFECTUADO POR ANTE LA CAJA
 MUNICIPAL DE ICA, EL QUE SE DETALLA A CONTINUACION: -----

Atte. (c)

CAJA MUNICIPAL ICA	
CANCIDA - AHORRO	
Agencia Mesca-SOLES	
Fecha: 07/01/2015	Hora: 17:06:57
ALEXANDRA CACERES CIRILA	
DNI: 106042321000104323	
APERTURA AHORRO	
Dep Efectivo	28,000.00
COBRO DE IFE EFECTIVO	1.40
Saldo Disponible	28,000.00
Saldo Contable	28,000.00
Interes	0.00

FIRMA(S)	
DNI	
<small>OF. PRINCIPAL AV. COMERCIAL N° 105 - ICA FONDO 080 00135 - 10 101 B.U.: 201010092 WWW.PUBLICA.GOB.PE</small>	

DANDOSE POR CANCELADO EL PRECIO DE VENTA DEL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO,-----
 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1106, Y O. EL NOTARIO DEJO CONSTANCIA DE
 HABER CUMPLIDO CON LA SÉTIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y MODIFICATORIA DEL DECRETO LEGISLATIVO
 NUMERO 1106, DECRETO LEGISLATIVO DE LUCHA EFICAZ CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y OTROS DELITOS
 RELACIONADOS A LA MIBENSA ILEGAL Y CRIMEN ORGANIZADO, QUE MODIFICA EL ARTICULO 85 DEL DECRETO
 LEGISLATIVO DEL NOTARIADO NUMERO 3049. EN TAL SENTIDO LOS OTORGANTES DEL PRESENTE INSTRUMENTO



S-002 N° 016205 FS

CINCUENTA Y CINCO

EL SUJO DECLARAN BAJO JURAMENTO Y BAJO SU RESPONSABILIDAD QUE EL ORIGEN DE LOS FONDOS, BIENES U
ACTIVOS QUE CADA UNO DE LOS MISMOS TRANSFIERE, NO TIENE RELACION ALGUNA CON EL LAVADO DE
ACTIVOS, ESPECIALMENTE LO CONCERNIENTE A LA MINERIA ILEGAL U OTRAS FORMAS DE CRIMEN ORGANIZADO,
SIENDO SU ORIGEN LICITO, HACIENDO EXTENSIVA ESTA DECLARACION JURADA A LOS MEDIOS DE PAGO
UTILIZADOS, DE SER EL CASO, EN EL ACTO QUE POR LA PRESENTE SE FORMALIZA. *****
LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA SE INICIA Y CONCLUYE EN LOS PAPELES DE SERIE NUMERO 016202 Y NUMERO
016205, RESPECTIVAMENTE.*****




CIRILA AUQUIMILLA CACERES

IMPRESION DE HUELLA

EL OCHO DE ENERO

DEL DOS MIL QUINCE


ALFONSO ALCCA AUQUIMILLA

TESTIGO A RUEGO

FIRMO: EL OCHO DE ENERO

DEL DOS MIL QUINCE


VIRGINO ALFONSO ALCCA AUQUIMILLA

TESTIGO A RUEGO

FIRMO: EL OCHO DE ENERO DEL

DOS MIL QUINCE.

CONCLUYE EL PROCESO DE FIRMAS EL OCHO DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE.


JOSE MARIA BLANCAS FLORES

FIRMO: EL OCHO DE ENERO

DEL DOS MIL QUINCE.


NOTARIO

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/05/2024 15:29:17-0500